

**Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-24037-19-1684-2019

1684-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	142,020.2
Muestra Auditada	107,256.3
Representatividad de la Muestra	75.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, fueron por 142,020.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 107,256.3 miles de pesos, que representaron el 75.5%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. La evaluación de Control Interno, al Municipio de Tamazunchale se presentó en el resultado número 1, de la auditoría número 1292-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" de la Cuenta Pública 2018.

### **Transferencia de Recursos**

2. Al municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, se le asignaron 142,020.2 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 9,008.7 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de San Luis Potosí para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 133,011.5 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 120.9 miles de pesos.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 142,020.2 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 120.9 miles de pesos, para un total disponible por 142,141.1 miles de pesos de las participaciones federales a municipios 2018.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 142,141.1 miles de pesos, debido a que reportó un total de egresos por 149,607.5 miles de pesos, que incluyen 7,466.4 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **2018-B-24037-19-1684-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con los registros contables y presupuestales de los egresos de Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que incluye el gasto financiado con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

5. Al municipio se le asignaron 142,020.2 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 9,008.7 miles de pesos, por lo que resulta un total ministrado de 133,011.5 miles de pesos.

Respecto de los recursos netos, se generaron rendimientos financieros por 120.9 miles de pesos, por lo que el total disponible fue por 142,141.1 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

Con la revisión de estos recursos, se comprobó que al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 149,607.5 miles de pesos, los cuales incluyen erogaciones financiadas con otros recursos por 7,466.4 miles de pesos, que representan el 100.0% del total disponible.

Al respecto, su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios  
Cuenta Pública 2018  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/18	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	107,256.3	71.7
2000	Materiales y Suministros	4,913.6	3.3
3000	Servicios Generales	24,386.2	16.3
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,864.2	5.2
9000	Deuda Pública	5,187.2	3.5
	Total pagado	149,607.5	100.0
	Menos erogaciones financiadas con otros recursos	7,466.4	
	Total disponible	142,141.1	

Fuente: Estados de cuenta bancarios.

### Servicios Personales

6. El municipio reportó 107,256.3 miles de pesos en el capítulo 1000 en Servicios Personales; sin embargo, la información presentada no fue consistente con los registros contables, por lo que no se pudo constatar el cumplimiento de las plazas, tabuladores y categorías autorizadas, ni se pudo determinar si hubo pagos posteriores a la baja definitiva o a trabajadores con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I, III y V.

### 2018-B-24037-19-1684-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron y proporcionaron la documentación de forma consistente con los registros contables para constatar el cumplimiento de las plazas, tabuladores y categorías autorizadas y determinar si hubo pagos posteriores a la baja definitiva o a trabajadores con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I, III y V.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

### **Obra Pública**

8. El municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no ejerció recursos de las Participaciones Federales 2018 para obra pública.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 107,256.3 miles de pesos, que representó el 75.5% de los recursos asignados al municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio, gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Tamazunchale, San Luis Potosí.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.